



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0003 -2010- GORE-ICA

Ica, 25 FEB. 2010

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día dieciséis de febrero del año dos mil diez, visto el Dictamen N° 001-2010-CPPYAT/CR de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Ordenanza Regional que autoriza inicio de implementación del proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2011 y otros, de conformidad con lo previsto en los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 de reforma constitucional, capítulo XIV, título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regional, y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y demás normas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera en un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al artículo 20 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, para cuyo efecto debe formularse y ejecutarse conforme a Ley, en concordancia con los Planes de Desarrollo Regional Concertado y sujetándose a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 32° de la Ley N° 27867, la gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, y en concordancia con las políticas nacionales y en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente;

Conforme a la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, sus modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142 2009-EF, el proceso de presupuesto participativo es un mecanismo que fortalece las relaciones Estado – Sociedad, en las que se recogen las aspiraciones y necesidades de la sociedad, se definen las prioridades sobre las acciones y proyectos a implementar, generando compromisos de los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos, los mismos que requieren su regulación del presupuesto participativo para el año fiscal 2011;



Por Resolución Directoral N° 012-2007-EF/68.11, se aprueba la Directiva N° 005-2007-EF/68.11, Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por la que se establecen las pautas y criterios que orientan la programación multianual (03 años) de la inversión pública a fin de optimizar la asignación y la eficiencia en el uso de los recursos públicos;

Que mediante Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2009-EF "Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo", establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos";

Que, en atención a las consideraciones precedentes y el Dictamen N° 001-2010-CPPAT/CRI favorable emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Consejo Regional en sesión ordinaria de la fecha, previa deliberación acordó con el quórum de ley, dictar la presente Ordenanza Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente, que permita iniciar el proceso participativo para el año fiscal 2011 y reglamentar su desarrollo;

Que, estando a lo acordado y aprobado en sesión ordinaria del dieciséis de febrero del año dos mil diez, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con la dispensa y aprobación del acta de la fecha,

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL INICIO E IMPLIMENTACIÓN del Proceso del Presupuesto Participativo, para el año fiscal 2011, que conducirá el Gobierno Regional de Ica, en el ámbito del departamento de Ica

ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBASE, el "Reglamento y Cronograma de Actividades del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Ejercicio Fiscal del Año 2011", cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional. El mismo que consta de Siete Títulos, veinte y ocho artículos, tres disposiciones complementarias y una disposición transitoria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Ica conjuntamente con el Consejo de Coordinación Regional de Ica, se encarguen de la organización, articulación y desarrollo del mencionado proceso y de la conformación del equipo técnico que brindará el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del





Gobierno Regional Ica



proceso y actividades contempladas en el punto 3.5., del numeral 3 Rol de los Actores del Proceso Presupuestario Participativo, del Capítulo IV Consideraciones Finales del Instructivo N° 002-2008-ET/76-01; contando con el apoyo y participación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, las Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Ica y Direcciones Regionales Sectoriales.

ARTÍCULO CUARTO.- El Gobierno Regional de Ica con la participación del Consejo de Coordinación Regional, convocará a la Sociedad Civil, mencionando entre ellas a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones de desarrollo en el departamento de Ica, a la cooperación técnica y a las Autoridades elegidas democráticamente en Elecciones Públicas; a participar activamente en el mencionado proceso, previa inscripción como Agentes Participantes, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la implementación de la identificación y registro de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo, para el Año Fiscal 2011.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que las Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Ica, identifiquen e inscriban a los Agentes Participantes de su respectiva provincia, remitiendo la información a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el Registro pertinente, asimismo, que se encarguen de la organización de los actos preparatorios, como del desarrollo de los eventos programados y de realizar la articulación y/o interrelación con los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales, para la ejecución oportuna del Proceso del Presupuesto Participativo, en el ámbito geográfico de su jurisdicción.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER que las Unidades Formuladoras del Pliego del Gobierno Regional de Ica, elaboren y/o realicen los procedimientos, mecanismos o formas más adecuadas para la elaboración de los perfiles de proyectos de inversión pública de competencia del Gobierno Regional, resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo, para el Año Fiscal 2011.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la Oficina del Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Ica y las Oficinas de Control Interno o la Oficina que haga sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales y en el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, realicen el Control Gubernamental respectivo y dispongan las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones; a fin de asegurar el cumplimiento del Acta de acuerdos y compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que la Unidad de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Ica, se encargue de entregar copia fotostática de la presente Ordenanza, a las Instituciones Públicas, Órganos y Dependencias involucrados en el Proceso del Presupuesto



Participativo del nivel regional, para su conocimiento y aplicación, según corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración de la Región, la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal del Gobierno Regional de Ica, de conformidad a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

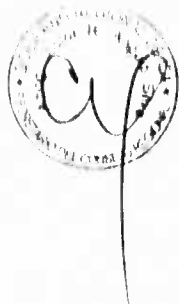
En Ica, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

RÓMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

R. F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 25 de Febrero del 2010

Of. Circular N°

Señor: SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ORDENANZA REGIONAL**

N° 0003-2010 de fecha 25-02-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)

